



**SESIÓN PLENARIA**

**2.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 64, relativa a inclusión de dos apartados en el articulado de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, relativos a las tasas en el ámbito judicial y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. [9L/4300-0064]**

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Y pasamos al punto segundo del orden del día.

Sra. Vicepresidenta.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Debate y votación de la proposición no de Ley N.º 64, relativa a inclusión de dos apartados en el articulado de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, relativos a las tasas en el ámbito judicial y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias.

Debate del artículo 178 del Reglamento. Turno de defensa del Grupo Parlamentario Mixto Ciudadanos, tiene la palabra su Portavoz D. Rubén.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías.

La entrada en vigor de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, modificó la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en concreto del artículo 35 de la misma.

Es un hecho que la Ley 10/2012 reimplanta en España las tasas judiciales con un carácter general, tras su supresión por la Ley 25/1986 de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales, la cual en su exposición de motivos justificaba tal supresión para propiciar que todos los ciudadanos puedan obtener justicia cualquiera que sea su situación económica o posición social.

La Ley 10/2012 es en el primer renglón de su preámbulo cita la Ley 53/2002 de 30 de diciembre, como restauradora en España de las tasas judiciales, si bien solo las reestableció respecto de empresas y sociedades de elevada facturación, quedando exentas de las mismas la mayoría de entidades y empresas y lo que es más importante, todas las personas físicas; artículo 35 de la Ley 53/2002.

Tampoco la Ley 4/2011 de 24 de marzo reinstaura con carácter general ninguna tasa judicial, salvo para el conocido proceso monitorio europeo, que tiene por objeto la reclamación de deudas transfronterizas.

En consecuencia es la Ley 10/2012 de 20 de noviembre la que tras 26 años reinstaura en España con carácter general las tasas judiciales, asignándoles cuantías tan elevadas que más allá de la finalidad recaudatoria, parecen pretender un efecto disuasorio que colisiona frontalmente con los derechos de protección constitucional.

Desde la entrada en vigor de la Ley 10/2012, se han interpuesto numerosos recursos de inconstitucionalidad; se han planteado numerosas cuestiones de inconstitucionalidad. Se han instado recursos de amparo de justiciables indefensos y la Defensora del Pueblo recomendó su modificación.

Por el Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita se modifica levemente la ley, rebajando la cuota variable.

Justifica dicho Real Decreto que se ha mantenido en cuenta la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional, tanto su sentencia 20/2012 de 16 de febrero de 2012 como en otras posteriores, que valida la viabilidad de un sistema mixto de financiación de la Administración de Justicia con cargo a los impuestos y -cito textualmente- a las tasas abonadas por quienes resultan beneficiados por la actuación judicial.

Pero no tiene en cuenta que el propio Tribunal Constitucional, siguiendo a los tribunales europeos, solo admite las tasas cuando por su importe no impidan el acceso a la jurisdicción por motivos económicos siendo precisamente ese el efecto que ha producido, al no tener en cuenta el establecimiento de las tasas la capacidad económica del sujeto pasivo, según el Tribunal Constitucional si se mostrase que la cuantía de la tasa resulta tan elevada que impide en la práctica el ejercicio del derecho fundamental o la obstaculiza en un caso concreto en términos irrazonables, sí cabría considerarla como compatible con el artículo 24.1 de la Constitución Española.



La Ley 10/2012, fija una tasa a los usuarios del sistema judicial para contribuir al sostenimiento de los costes de la actividad judicial y la justicia gratuita. Sin que se haya tenido en cuenta para su cuantificación criterios de proporcionalidad ni la capacidad económica del justiciable, tal como prescribe la Constitución Española.

Esta Ley ha privado el acceso a la Justicia a quien no ha podido pagar las tasas judiciales. Por ello, quien puede pagar la tasa recurrirá dilatoriamente sin tener en cuenta la solidez de su pretensión. Mientras que, por el contrario, si el interesado sufre incapacidad o dificultad económica para soportar la tasa podría no recurrir dado el futuro incierto del fallo.

Tras la presión ejercida por los operadores jurídicos, testigos directos del grave impacto provocado en el acceso a los juzgados, tribunales y órganos de la Administración de Justicia, el artículo 11, del Real Decreto 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, modifica el artículo 4 de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre. Incluyendo entre las exenciones desde el punto de vista subjetivo a las personas físicas. Pero siguen gravados con tasas judiciales muy elevadas sujetos jurídicos que no tenían que pagar estas tasas antes de la Ley 10/2012, como son: las entidades sin fines lucrativos que hayan operado por el régimen fiscal especial de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal Especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Y los sujetos pasivos que tengan la consideración de entidades de reducida dimensión de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del impuesto sobre sociedades.

Las entidades sin fines lucrativos se ven obligadas a asumir el coste de las tasas judiciales salvo en supuestos excepcionales. Para defender ante los Tribunales intereses colectivos que sin la intervención de estas organizaciones quedarían desprotegidos.

El pago de las tasas judiciales por estas entidades supone un debilitamiento del mecanismo para hacer valer derechos constitucionales y estatutarios cuando presuntamente resulten vulnerados.

En la mayoría de los supuestos, la ciudadanía solo ejerce acciones de esta naturaleza cuando afectan a su esfera personal, familiar y en todo caso privada. Por ello, el papel de estas entidades es vital y deben de incluirse estas entidades sin fines lucrativos dentro de los sujetos exentos del pago de tasas judiciales.

El pago de tasas judiciales por sujetos pasivos que tienen la consideración de entidades de reducida dimensión, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del impuesto sobre sociedades, provoca que en muchos casos dada la actual crisis económica no puedan acceder a la Justicia, por no tenerse en cuenta su capacidad económica.

Por ello se propone la derogación de las tasas judiciales establecidas por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, ya que vulneran la tutela judicial efectiva e impiden la defensa de los justiciables, al contribuir, a constituir -perdón- un gravamen desconsiderado, desproporcionado y disuasorio, sin tener en cuenta la capacidad económica del sujeto y difícil de asumir su coste por las entidades sin fines lucrativos, que hayan optado por el régimen fiscal -perdón- que hayan optado por el régimen fiscal especial de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y los objetos pasivos que tengan la consideración de entidades de reducida dimensión, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del impuesto sobre sociedades.

Por todo ello, con el fin de eliminar las barreras económicas que supongan una limitación al acceso a la justicia, el Grupo Parlamentario Ciudadanos insta al Gobierno de Cantabria a instar a su vez al Gobierno de la nación, a la inclusión de dos apartados en el articulado de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, relativos a la imposición de tasas en el ámbito judicial, concretamente en el artículo 4.2, incluir los apartados f) las pequeñas y medianas empresas y g) las organizaciones no gubernamentales.

Además que se inste al Gobierno de la nación a establecer mecanismos que permitan la transferencia a la Comunidad Autónoma del importe correspondiente de las tasas judiciales ingresadas en su territorio 2013-2014 y hasta la derogación prevista en el apartado 1 de esta proposición, para destinarlas a cubrir los gastos de esta Comunidad Autónoma en asistencia jurídica gratuita.

Por último, que se inste al Gobierno de la nación a destinar a la partida de justicia en los presupuestos generales del Estado, el importe que la media, que la medida europea destina a ella.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Gómez.

A esta proposición no de ley también ha habido una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos. Tiene la palabra su Portavoz, D. Alberto Bolado, para su defensa.

EL SR. BOLADO DONIS: A ver si no se me cae.



Muchas gracias.

Señorías, el derecho y la justicia son mecanismos que nos hemos dotado para poder resolver los conflictos de forma pacífica y para no tomarnos la justicia por nuestra mano.

Precisamente por este motivo nuestra Constitución reconoce el derecho a la tutela judicial efectiva, como uno de los derechos fundamentales merecedores de máxima protección.

La Ley 10/2012 dejó sin acceso a la justicia a la mayoría social de nuestro país y además lo hizo en un momento de grave crisis económica, en la que se ha llevado la conflictividad social a unos máximos históricos sin precedentes.

De esta manera, las personas más desfavorecidas, los más débiles se quedaron sin la oportunidad de poder defender en los tribunales sus derechos, en unos momentos en los que por ejemplo más de 700.000 españoles han sido afectados por la estafa de las preferentes, a la que la anteriormente nos referíamos, o se han quedado sin sus casas por la aplicación de un derecho hipotecario, que ha sido declarado abusivo por la justicia europea; así como de miles de trabajadores que han sido despedidos en aplicación de una reforma laboral absolutamente antisocial.

Señorías, esta ley no ha sido una casualidad, esta ley es un paso más en este rescate a los bancos, perpetrado por los Gobiernos del Partido Popular y del Partido Socialista, que además de socializar las pérdidas con el dinero de todos, no contentos con ello han dotado de máxima protección a los bancos, ante el aluvión de demandas que se les venían encima por esta injusta situación.

La Ley de Tasas creó un problema donde no lo hay. Ha supuesto una barrera y un impedimento para que las clases medias y las personas más vulnerables puedan acceder a la justicia.

Señorías, yo soy abogado en ejercicio y les puedo asegurar que una de las situaciones más tristes es ver cómo una persona no puede defender sus derechos, aunque su reivindicación sea justa, única y exclusivamente por una cuestión de capacidad económica.

Esta ley ha sido un ataque a la democracia, ya que ha eliminado y ha sido una quiebra de igualdad y además tiene una función única y exclusivamente disuasoria y recaudatoria ha laminado uno de los pilares básicos del estado social y democrático de derecho.

Además lo peor del asunto es que la excusa que se ha utilizado para perpetrar este atentado contra la democracia es precisamente la racionalidad, esto en sí mismo parece casi un insulto porque parece que los argumentos que defiende son racionales y que los que defendemos los demás no lo son, independientemente de que sus postulados en este caso concreto carezcan por completo de toda lógica y además incurran en las más absolutas contradicciones.

Ya que si la justicia evidentemente es un servicio público que claramente es manifiestamente mejorable, lo es por una asfixiante falta de medios y en vez de plantear la posibilidad de incrementar la inversión en justicia, lo que plantean es limitar el acceso. Es decir, esta es la racionalidad de la que hablan, esto es como decir que si hay incendios lo que vamos a hacer es talar los árboles.

Y es que además de ser profundamente injusta e ineficaz, la Ley 10/2012 es una mentira desde el inicio porque de lo que se habla es de la posibilidad de regular por ley que los ciudadanos contribuyamos al sostenimiento de la Administración de Justicia, y en especial de la justicia gratuita, y sin embargo nada sabemos de a qué se han destinado los más de 450 millones de euros que se han recaudado anualmente desde la entrada en vigor de esta Ley, vamos no lo sabe ni tan siquiera el propio Ministro en funciones, el Sr. Catalá, que ha reconocido sin el más mínimo rubor que no sabe a qué se han destinado las cantidades recaudadas en aplicación de la Ley de Tasas.

El Estado dedica entorno a 34 millones de euros anuales al sostenimiento de la justicia gratuita, imagínense que podríamos haber hecho con 450 millones de euros para poderlos invertir en un servicio que es manifiestamente mejorable,

Este atentado contra la democracia tuvo que ser revertido ya que el Sr. Gallardón tiene como único mérito haber sido capaz de conseguir que el conjunto de los operadores jurídicos se pusiesen en pie de guerra contra esta modificación y asociaciones y organizaciones de todo signo y color probablemente coincidan conmigo en que el Sr. Gallardón ha sido el peor Ministro de Justicia de la historia de la democracia.

En este sentido quiero destacar el trabajo de la brigada tuitera, un grupo de abogados y procuradores que con sus denuncias en redes sociales han sido capaces de revertir esta situación y de hacer rectificar al Gobierno. Por eso traigo hoy aquí esta T que es el símbolo de la lucha ciudadana contra las tasas judiciales.



Esta rectificación ha sido incompleta porque exime del pago de tasas a las personas físicas pero sin embargo sigue grabando a las pequeñas y medianas empresas que son el 90 por ciento de nuestro tejido productivo y a las asociaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro que defienden el interés general.

Por poner un ejemplo, una pequeña empresa que reclame una deuda de 25.000 euros tendrá que pagar 450 euros de tasa y 900 para recurrir. O un grupo por ejemplo ecologista que quiera denunciar un proyecto ilegal valorado en 40 millones de euros deberá pagar una tasa de 10.350 euros.

De esta manera nos encontraríamos como por ejemplo el caso de la depuradora en Cantabria probablemente no hubiese podido acceder a los tribunales, y reivindicaciones justas se quedarían fuera del sistema.

Vamos a apoyar esta iniciativa, lo vamos a hacer porque creemos que es de justicia y hemos presentado una enmienda únicamente con la intención de clarificar y mejorar en algunas cuestiones terminológicas y fundamentalmente con la intención de evitar que las grandes empresas puedan repercutir el coste de las tasas judiciales a los particulares que actúen de buena fe a través de la condena en costas.

Una condena que además produciría un lucro absolutamente injustificable para la empresa, habida cuenta que este coste además puede ser deducido en el impuesto de sociedades. De esta manera lo que proponemos es que se inste al Gobierno de la nación para que reforme el artículo 241 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sinceramente espero que los grupos apoyen esta iniciativa porque a nuestro entender es de sentido común y creemos que las cuestiones de sentido común deben de generar el máximo de los consensos.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Bolado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra D. Guillermo del Corral.

EL SR. DEL CORRAL DÍEZ DEL CORRAL: Buenas tardes Sra. Presidenta. Señorías.

Tenías que conocer a mi hijo Alberto, ese sí que es de derechas. Esta fue la respuesta muy conocida en los mentideros políticos de José María Ruiz Gallardón al calificativo de conservador que le hizo el Socialista Gregorio Peces Barba. Las certezas de las palabras del abogado, profesor universitario y destacado político de derechas, relativas a quien durante años fue icono y página de centralidad política del Partido Popular, Alberto Ruiz Gallardón, se confirmaron con toda su crudeza y consecuencias cuando Rajoy le nombró Ministro de Justicia en diciembre de 2011 y parafraseando la conocida canción del mejicano José Alfredo Jiménez popularizada por Maná " Le soltó la rienda".

En cuanto tuvo a mano el Boletín Oficial del Estado, se afaná con furibunda dedicación a implementar o al menos a intentar, restaurar los más rancios principios de una derecha decimonónica aún en el recuerdo de mucha ciudadanía. Especial empeño dedicó en volver a recortar un principio elemental, el de la libertad, la libertad de las mujeres de decidir si quieren y cuando desean ser madres así como la de muchos hombres que entienden la maternidad como una responsabilidad compartida.

Afortunadamente la presión ciudadana, incluso dentro de su propio partido, impidió que esta pretensión viera la luz del BOE, truncando además su ambiciosa carrera política.

De la certeza de la frase de su padre, antes citada, tuvimos refrendo mediante un artículo firmado por el propio Peces Barba en el diario El País poco antes de su repentino fallecimiento. Del rumor en los mismos mentideros respecto a una hábil maniobra del hoy Presidente en funciones, encargándole una modificación a la socialista Ley de Salud Sexual y Reproducción e Interrupción Voluntaria del Embarazo para librarse de quien emulando al visir Iznogud abusaba del deseo de ser califa en lugar del califa, es bastante más complicado que tengamos confirmación. Al menos del urdidor.

Donde sí nos dejó su ideología el Ministro Ruiz Gallardón fue en uno de los ámbitos fundamentales en una democracia, en la Justicia, con el pretexto del sostenimiento de los costes de la actividad judicial y de la justicia gratuita promulgó la Ley 10/2012 de 20 de noviembre que vino a restaurar en nuestra administración de justicia las tasas judiciales con carácter general, revirtiendo el escenario creado por la Ley 25/1986 de 24 de diciembre que las había suprimido al objeto de cumplir con nuestra Constitución que en su artículo primero propugna como valor superior, entre otros, el de igualdad; que en el 9.2 mandata a los poderes públicos a promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y que en el 24.1 de manera explícita establece que todas las personas tienen derecho a obtener la tutela judicial efectiva de sus derechos e interés legítimos.



Posteriormente la Ley 53/2002 de 30 de diciembre, como aquí se ha dicho, recuperó las tasas para las compañías y sociedades de elevada facturación, pero siguieron exentas la mayoría de las sociedades y empresas, y lo más importante, mantuvo la exención para todas las personas físicas.

La Ley de Tasas de Ruiz Gallardón aunque con cínico eufemismo en su exposición de motivos aseguró que éstas no afectaban el derecho a acceder a la justicia como componente básico del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, lo cierto es que estableció unas tasas judiciales en cuantías tan elevadas que obraron como elemento disuasorio para que los ciudadanos pudieran ejercer su derecho. Evidentemente la ciudadanía con menos recursos económicos por lo que se conculcó el principio constitucional de igualdad.

La presión ejercida por los operadores jurídicos, la Defensora del Pueblo y la interpretación de algunas sentencias del Tribunal Constitucional motivaron la promulgación del Real Decreto Ley 3/2013 de 22 de febrero, que si bien rebajó las tasas en las cuantías de cuota variable, seguía sin contemplar la capacidad económica del sujeto pasivo, manteniendo por tanto la colisión con el artículo 24.1 de nuestra Constitución.

Solo tras la dimisión en septiembre de 2014 de Ruiz Gallardón, el Real Decreto Ley 1/2015 de 27 de febrero, mediante su artículo 11 modificó el 4 de la ley del ya exministro incluyendo entre las exenciones el pago de tasas a las personas físicas.

Sin duda una rectificación oportuna e importante, pero que no incluyó a diversos sujetos jurídicos que también estaban exentos antes de la ley 10/2012 de 20 de noviembre. Estos sujetos jurídicos son objeto de la PNL presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos, razón por lo cual desde el Grupo Socialista la apoyaremos. Apoyo coherente con la iniciativa que en el mismo sentido y que también como PNL se ha aprobado en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, impulsado por Democracia y Libertad y pactada con los Grupos Socialista y Podemos. Aprobada por el resto de Grupos Políticos excepto el Partido Popular, y que evidentemente tendrá posterior refrendo en el hemiciclo del Congreso.

Hace pocas fechas el Partido Popular enmendaba una iniciativa política del Grupo Podemos para redundar en mejorar las condiciones de los emprendedores y autónomos, sin duda, necesitados de ayudas. Estas PNL es obvio que también lo hacen. Ya sabemos la postura del PP, en el Congreso de los Diputados, pronto sabremos la de los Populares cántabros.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Del Corral.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra D. Pedro Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Buenas tardes, Sra. Presidenta. Señorías.

He de decir, en primer lugar, que me resulta llamativo tener que venir a esta tribuna, a expresar evidentemente nuestro parecer favorable a esa iniciativa presentada por el Grupo Mixto-Ciudadanos, sobre todo porque ya en diciembre del año 2012, un mes después de que se aprobara la Ley de Tasas, ya planteamos una PNL, en el sentido de la derogación de la misma.

El 16 de diciembre del año 2013, al año siguiente, seguimos insistiendo con las preguntas sobre: a dónde iban los fondos que en teoría se iban a conseguir mediante esa Ley de Tasas y que se iban a destinar a la Justicia gratuita.

El 16 de junio de 2014, volvimos a preguntar sobre esta cuestión y al final, las respuestas fueron siempre las mismas. La ley fue evolucionando con distintas modificaciones, pero la situación es que hoy nos encontramos ante ese posicionamiento y ante la necesidad de volver a cambiar una norma, a todas luces injusta.

¿Por qué?, pues porque la realidad es que nosotros desde el Partido Regionalista no estamos de acuerdo en la idea que expresó en su día el Sr. Ministro Alberto Ruiz Gallardón, de que la gratuidad de la justicia no es un imperativo del estado de derecho, sino del estado de bienestar.

Nosotros, no lo creemos así; entendemos que el acceso a la justicia sin atender las limitaciones económicas que pueden tener los distintos actores jurídicos, es un elemento fundamental de nuestro estado de derecho constitucional y como tal, aparece enmarcado en el artículo 24.1 de nuestra Constitución.

La tan manida Ley de Tasas 10/2012, impedía que una gran parte de la sociedad pudiera acudir a los tribunales por razones económicas. Los recortes en los gastos sociales, quitaron el aire a los ciudadanos y gran parte de los servicios públicos.



La subida de impuestos, de copago, de repagos y de precios públicos les vaciaron los bolsillos. Y después con las tasas que se aplicaron a la justicia, se cerró el círculo del sistema que solo beneficia a los más poderosos.

Se impulsó una reforma de la normativa en materia de tasas con carácter de urgencia, encareciendo a los ciudadanos el acceso a la práctica totalidad de los procedimientos judiciales. Y no se hizo solo cuantitativamente, sino cualitativamente, al obedecer a un modelo de justicia, en el que se primaba el afán de recaudación y un modelo disuasorio. Un modelo que dista mucho de ser la administración de justicia que tiene que imperar en un estado social y democrático de derecho, como señalaron todas las asociaciones, entre ellas la Asociación Profesional de la Magistratura, que nada tiene de sospechosa.

Algo sí consiguieron, y ahí estoy de acuerdo con la intervención que ha hecho el Sr. Bolado, consiguieron poner de acuerdo a todas las asociaciones; a las asociaciones de jueces, a las asociaciones de abogados, a los colegios profesionales, a los administradores de fincas, a los asesores financieros. A todos y lo hicieron para posicionarse en contra de lo que todo el mundo entendió que era un abuso con una justificación absolutamente falsa, que era destinar gran parte del dinero obtenido a la justicia gratuita.

Las tasas judiciales provocaron enormes desigualdades, provocaron un afán recaudatorio que en nada benefició al sistema.

La ley -decía Carlos Lesmes, Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo- está pensada para perjudicar a los robagallinas, no para el gran defraudador. Eso lo decía el Presidente del Tribunal Supremo, no lo digo yo.

Ciertamente, aquí se estaba afectando y se hizo no solo con la ley, sino también con sus reformas y derogaciones posteriores, el acceso de los ciudadanos con menos capacidad a la alternativa de poder llegar a los tribunales, a recuperar sus derechos.

Porque quiero decir que además hay otra cuestión en la que tenemos que reflexionar, que es el destino de lo recaudado. Estamos hablando de millones de euros recaudados. Estamos hablando de que una Comunidad Autónoma como la Comunidad Autónoma de Cantabria que es una Comunidad con gran litigiosidad tuvo unas recaudaciones millonarias de tasas y solo se ha devuelto para justicia gratuita cantidades menores de 100.000 euros. Creo que también tenemos que reflexionar sobre eso, a qué se dedican los fondos que se obtuvieron con las tasas en la justicia gratuita.

Por eso, estamos totalmente de acuerdo con la iniciativa presentada por Ciudadanos y sí nos gustaría que tanto en el Congreso de los Diputados como también en las funciones, que sí está dentro de las funciones del Gobierno, por mucho que se encuentre y valga la redundancia en funciones de la nación, que se tomen las medidas para que esta situación se revierta, para que las pequeñas y medianas empresas, para que las organizaciones sin ánimo de lucro no vean impedidos su acceso a la justicia, para que se cumpla la tutela judicial efectiva. Eso es lo que nosotros pretendemos y sí me gustaría que no tener que volver a este estrado en el año 2017 a volver pedirle lo mismo al Gobierno de la nación y a las Cortes Generales.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Pedro, gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra D.<sup>a</sup> Isabel Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias Sra. Presidenta. Señoras y señores Diputados.

Sr. Del Corral, el Ministro igual se tuvo que marchar por trabajar por este país, su Ministro se tuvo que marchar por irse de cacería, no se le olvide. El Sr. Bermejo se tuvo que marchar por irse de cacería.

Y efectivamente Señorías el Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos viene hoy a este Parlamento con una iniciativa que una vez más está destinada a instar al Gobierno de la nación, a un Gobierno en funciones, a hacer algo que si bien no puede hacer, es algo que ya se está haciendo y me explico.

Miren, yo entiendo que antes de las elecciones del 20 de diciembre podía tener sentido, entre comillas, que Ciudadanos que no tenía representación en el Congreso de los Diputados presentara este tipo de iniciativas donde sí tenía representación para dejar constancia de su criterio y que lo hiciera en otros Parlamentos regionales y además lo utilizara como previo a la campaña electoral.

Un criterio que por cierto no es el mismo que ha utilizado su Grupo en Andalucía, ni en La Rioja, ni en Madrid, pero cuando utilizo su Grupo hablo también del Grupo Podemos, hablo también del Grupo Socialista y en este caso del Grupo Parlamentario Regionalista no puedo hablar.



Y una vez pasadas las elecciones del 20 de diciembre con Grupo Parlamentario propio, como el que tienen ustedes en Madrid, pues lo normal y en la actualidad teniendo un Gobierno en funciones, es que lo que ustedes tienen que hacer es presentar una proposición de ley en el Parlamento, en el Congreso de los Diputados, por la cual puedan modificar y modifiquen este..., esta, esta ley.

Pero es que el caso es que ya lo han hecho. El caso es que el 26 de febrero el Grupo Ciudadanos en Madrid ya ha presentado una proposición de ley, pero es que el Partido Socialista también, pero es que el Grupo Podemos también.

Pero es que hoy yo no sé que va a hacer usted con la enmienda del Partido de Podemos porque él ha defendido la enmienda y usted no se ha pronunciado todavía. Pero es que aprueben lo que aprueben no van a aprobar ninguna nada de lo que han escrito en las proposiciones de ley que han presentado en el Congreso de los Diputados. Con ustedes entenderán que el juego del despiste es tremendo.

Su Partido ¿qué va a hacer Sr. Gómez, va a aprobar en el Congreso de los Diputados lo que le ha mandado el Parlamento de La Rioja?, ¿lo que le ha mandado el Parlamento de Andalucía?, ¿lo que le ha mandado el de Madrid?, ¿o lo que vamos a aprobar aquí?, porque no tiene nada que ver en ninguno de los cuatro Parlamentos lo que se ha aprobado en esta materia y con esta iniciativa.

Y fíjense, y a mí me gustaría también saber donde queda ahora mismo el criterio del Grupo Socialista, porque bueno el Grupo Regionalista lo ha dicho, pide que se derogue en el pasado y siguen pidiéndole aunque hoy no van a votar en la derogación de la Ley 20/2012.

Sin embargo el Grupo Socialista hace bien poquito en el Parlamento Vasco ha presentado una iniciativa pidiendo la derogación. Y hoy vienen aquí a decir que solamente en materia de empresas, y de PYMES y por ejemplo en un Parlamento dicen, aquellas que facturen más de un millón; en otro Parlamento dicen, aquellas que facturen más de seis millones y yo ya no sé dónde han puesto ustedes aquí, en esta Comunidad Autónoma, el tope de facturación.

Dicen, tasas, -yo creo que lo ha dicho el Sr. Bolado, ha hablado de las tasas a nivel europeo- decirle que las tasas en Europa, las tasas judiciales del resto de países andan más o menos sobre el 44 por ciento, más del 40 por ciento.

En España rondan el 11 por ciento, Sr. Bolado, ¡hum!, lo digo para cuando se utilicen determinadas, determinadas afirmaciones.

Y miren, no es la primera vez que nosotros hablamos también en su iniciativa de financiación de la justicia gratuita y de la justicia en general y además es que el Portavoz del Grupo Regionalista lo ha utilizado en bastante tiempo de su intervención.

Ustedes fueron los que aprobaron en Madrid la transferencia de justicia con esta Comunidad Autónoma. Con el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero, el Sr. Mediavilla fue el que negoció y no es la primera vez que lo decimos ni será la última, no fueron ni unas transferencias suficientes ni eficientes sino que todo lo contrario, fueron totalmente deficitarias.

Y claro, me dice usted, "es que no ha hecho nada el Gobierno de la nación por ayudar a las Comunidades Autónomas", no es cierto, el Gobierno del Partido Popular, el primer gobierno desde que esta Comunidad Autónoma tiene transferidas las competencias, que destina dinero, seis millones de euros en su presupuesto a las Comunidades Autónomas, para tres fines: asistencia jurídica gratuita, impulsar las nuevas tecnologías y la incentivación de mejoras en un servicio público de calidad.

Luego la Comunidad Autónoma decide en qué lo destina.

¿Sabe lo que ha hecho el Gobierno de Cantabria en el año 2015?, que él decide a qué lo destina, ¿sabe lo que ha hecho de ese dinero?, destinar solamente un 16 por ciento a asistencia jurídica gratuita. Estoy hablando de una respuesta del Sr. De la Sierra a esta Diputada.

Con lo cual no diga que es el Gobierno de la nación el que no destina recursos a la asistencia jurídica gratuita.

¿Saben lo que van a recibir, lo que va a recibir, que también lo podía haber dicho usted aquí en esta tribuna, en el año 2016 el Gobierno de Cantabria del Gobierno de la nación en ese convenio, también para asistencia jurídica gratuita?, un 18 por ciento más; 15.000 euros más en el año 2016 que en el 2015.

Con lo cual, Sres. Diputados, también las palabras se las lleva el viento y se caen con los hechos.

Miren, termino ya, Sra. Presidenta, ustedes han llegado aquí y permítanme que así se lo diga Sr. Diputado, a enmendarlo todo. No hay nada más que mirar el pacto que usted ha firmado con el Partido Socialista a nivel nacional, no hay nada más que mirarle.



En materia de justicia todo es: vamos a derogar, vamos a derogar, vamos a derogar, vamos a derogar. Ése es su pacto.

Cuando quieran proponen algo en materia de justicia para Cantabria, creo que las comparencias tanto del Consejero como de la Fiscal Jefe y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dejaron muchas cosas encima de la mesa para hablar de justicia en esta Comunidad Autónoma.

Mientras sigamos por el camino que ustedes siguen, nunca van a encontrar el apoyo del Partido Popular.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias a usted, Sra. Diputada.

Intervención ahora de D. Rubén Gómez... (murmullos)... ¡Señorías!

Intervención ahora de D. Rubén Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos, para fijar definitivamente su posición y manifestarse sobre la enmienda presentada.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señorías.

En primer lugar, agradecer a los Portavoces que han manifestado su voto favorable a esta proposición no de ley.

También ha comentado el Sr. Hernando que se han venido trayendo en el pasado iniciativas de este estilo y el problema es ése, que donde se tenía que solucionar no se ha solucionado, a ver si ante esta última suplicatoria, pues conseguimos revertir una situación que evidentemente va en contra de la justicia.

Creo que decía el Sr. Bolado, que era una propuesta de sentido común, no puedo estar más, más de acuerdo en esta situación.

Tema aparte es la cuestión del Partido Popular, que yo entiendo que es una propuesta suya, lo llevaron en su día a nivel nacional y que evidentemente resulta difícil apoyarla aquí; aunque en otras Comunidades Autónomas creo que sí lo han hecho. Pero bueno, será el cambio de hora este que se está proponiendo ahora, que a algunos les pilla que amanece demasiado pronto y les pilla a contrapié.

Me sorprende, por cierto, Sra. Urrutia, que no haya cambiado el cartelito delante, hay que tener cuidado con el tema de la comunicación, no vaya a ser que alguien pueda pensar que está usted en contra de las tasas judiciales, cosa que ha demostrado que no lo está. Con lo cual no vamos a, quito el cartel por si acaso para que no haya problemas.

Me dice usted que venimos a enmendar y no hacemos más que enmendar, oiga esto es una proposición no de ley, aquí me tendrían que enmendar ustedes, no yo a ustedes. Yo no vengo a enmendar nada, venimos a proponer y a traer iniciativas tanto para el Gobierno Regional, como a su vez para que el Gobierno inste al Gobierno de España, porque aunque a algunos se les olvide formamos parte de un país, de un conjunto, y también tenemos derecho los cántabros a manifestarnos por algo que es, entendemos, poco equitativo para el conjunto de los españoles.

Habla usted de hacer cosas diferentes, hombre le recuerdo que su partido nos ha enseñado en las últimas semanas lo que es tener un criterio diferente en 20 kilómetros de diferencia no más, MUPAC, todavía tenemos el cartel del MUPAC en Santander, tenemos otro MUPAC en Torrelavega, no sé lo que ha dicho el Partido Popular de Comillas, que yo creo también pide un MUPAC para Comillas, no sé lo que ha dicho el Partido Popular allí supongo que también lo pedirá. Eso sí que es una diferencia de criterio.

Nosotros lo que hacemos es llevar iniciativas y evidentemente negociamos con el resto de los Grupos que nos enmiendan, que las intentan mejorar y eso es lo que hacemos, dialogar. Aquellos que no saben dialogar, evidentemente esto les suena a chino.

Me habla usted y voy terminando Sra. Presidenta, del pacto que yo he firmado. Yo firmo muchas cosas todos los días en este Parlamento, pero ese pacto no lo he firmado, lo ha firmado mi partido, que es bastante más..., está bastante más cualificado que yo para firmar ese pacto, que es un pacto nacional, no es un pacto aquí en Cantabria, es un pacto nacional en el que no solo se habla de derogar, se habla de llevar adelante reformas que este país necesita. Los que solo quieren ver derogar son los que han estado gobernando con mayoría absoluta con los ojos tapados, con los oídos tapados y que cuando les toca el momento de asumir con humildad que tienen que dialogar y que negociar son incapaces de hacerlo.

Muchas gracias.



LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Gómez, llévese el cartelito ya y se le devuelve al Sr. Bolado.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Perdón pensé que lo había dicho. No, no aceptamos la enmienda.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias.

No, eso es un favor adicional que le pido yo, muchas gracias. Devuélvesele, Gracias.

Procedemos a la votación de la proposición no de ley N.º 64.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

¿Resultado?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, veintidós; doce en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda aprobada con veintidós votos a favor y doce votos en contra.